

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

REF.: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE URBANO
DTE: OTONIEL SALAZAR MEJIA
DDO: JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA
RADICACION: 2019-00139-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

NORBERTO JIMENEZ OSPINA, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 11-008 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandada, señor **JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA**, Por medio del presente oficio interpongo dentro del término de ley, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, (Art. 318, 320 y 321, numeral 7.) Del Código General del Proceso en contra del AUTO que pone fin al proceso de la referencia, contra el auto interlocutorio N° 183 del quince de febrero de 2.021, estando en término, presento los Recurso que sustento, mediante las siguientes, consideraciones:

HECHOS:

1.- La parte actora trata de confundir al operador judicial de instancia al afirmar que el aquí demandante abandono el predio en controversia, hecho este no cierto.

2.- Es de claridad meridiana que por escrito del 2 de febrero de 2021, el suscrito apoderado, manifiesta que no está de acuerdo con el desistimiento expreso de la parte actora.

3.- Lo expresado, en el escrito referenciado y citado en el auto interlocutorio N° 183 del quince de febrero de 2.021, de su despacho, manifiesta:

"Es decir, la parte pasiva, aunque manifiesta no compartir el desistimiento, propicio la causa de terminación anormal del proceso, por el hecho de haber restituido la tenencia del inmueble objeto de controversia, bajo su propia voluntad.

4.- La inconformidad de la parte demandada radica en que la parte accionante, está faltando a la verdad, incluso lindando en sus dichos con conducta ilícita,

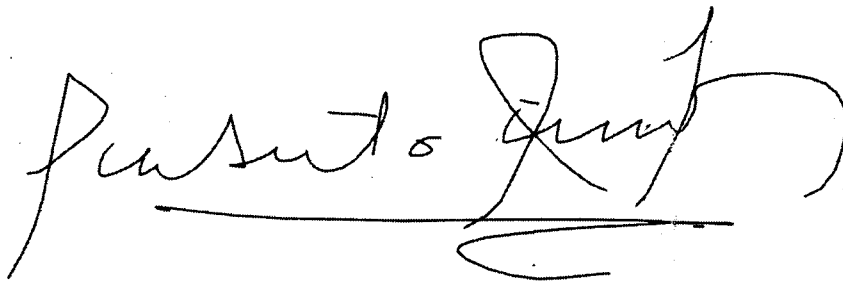
tipificada penalmente como fraude procesal, al indilgar hechos no ciertos, toda vez que el demandado continua en el predio materia de la demanda, tratando de confundir a su despacho.

5.- En el mismo despacho del operador de este proceso, el demandado señor JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA, actuando en calidad de demandante ha presentado PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA (Art., 375 C.G.P.), el cual está radicado al número 2019-00338-00, donde la parte demandada es LA SOCIEDAD RIAÑO SALAZAR Ltda., personas indeterminadas y las demás que se crean con derecho, lo cual demuestra que mi prohijado continua, detentando la posesión material del inmueble objeto del proceso citado.

PETICIÓN:

Con mi acostumbrado respeto, por las consideraciones que preceden, solicito se revoque el auto interlocutorio N° 183 del quince de febrero de 2.021 y una vez cumplida la petición previa, se provea lo pertinente.

SR. JUEZ ATENTAMENTE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norberto Jimenez', with a long horizontal stroke underneath.

NORBERTO JIMENEZ OSPINA
T.P. N° 11-008 DEL C. S. J.